



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de Julio de 2002.-

Visto lo solicitado a fs. 38 y teniendo en cuenta

la conformidad prestada,

SE RESUELVE.

Conceder a partir del 2 de agosto del corriente año y hasta el 2 de febrero del año 2003, licencia sin goce de sueldo al escribiente de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, doctor Nicolás Dassen; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION